

SECCIÓN TERCERA

Núm. 8.918

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

ANUNCIO relativo al extracto del decreto núm. 2018-2683, de fecha 29 de octubre de 2018, de la Presidencia, por el que se aprueban las normas de la “Convocatoria de ayudas para entidades deportivas aragonesas de la provincia de Zaragoza que participen en competiciones oficiales nacionales en máxima categoría en el año 2018”.

BDNS (identif.): 421216.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Para ser beneficiario de la “Convocatoria de ayudas para entidades deportivas aragonesas de la provincia de Zaragoza que participen en competiciones oficiales nacionales en máxima categoría, año 2018” los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

—Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.

—Tener su domicilio social en un municipio de la provincia de Zaragoza.

—Participar en competiciones oficiales nacionales en máxima categoría (se considera competición oficial de ámbito nacional aquella en la que siendo calificada como tal por la Federación Deportiva Española correspondiente, participen equipos de más de una comunidad autónoma).

—No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

—Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, además acreditar no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — *Finalidad.*

El objetivo de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón, que cuenten con equipos en máxima categoría nacional federada durante el año 2018, que complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte, cuya sede se encuentre en los municipios de la provincia de Zaragoza, incluida Zaragoza capital.

La finalidad de estas subvenciones es potenciar la participación de deportistas y equipos de entidades deportivas aragonesas cuya sede se encuentre en los municipios de la provincia, incluida Zaragoza capital, en competiciones oficiales nacionales, mediante la concesión de ayudas en concurrencia competitiva.

A efectos de la presente convocatoria, se considera competición oficial de ámbito nacional aquella en la que, siendo calificada como tal por la Federación Deportiva Española correspondiente, participen equipos de más de una comunidad autónoma.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que realicen los beneficiarios de la subvención relacionadas con la liga nacional realizadas por los mismos entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año 2018 y efectivamente pagadas antes del 30 de noviembre de 2018 (se pueden consultar períodos de justificación en la base octava).

Los tipos de gastos concretos susceptibles de subvención son:

- Arbitrajes.
 - Fichas federativas.
 - Equitación y material deportivo.
 - Facturas de empresas de transportes para desplazamientos del equipo a eventos relacionados con el objeto de la subvención.
 - Facturas de alojamientos y gastos de manutención de la estancia del equipo en desplazamientos de la competición en la que están inscritos.
- Quedan excluidos de percibir la subvención:
- Premios en metálico de concursos de cualquier tipo.
 - Gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, de mantenimiento y de funcionamiento, alquileres, etc.)
 - Nóminas y Seguridad Social de personal propio de la entidad.
 - Gastos financieros o bancarios.
 - Todas aquellas actividades que no sean estrictamente deportivas.
 - Inversiones en bienes inventariables.
 - Bienes inmuebles.
 - Gastos en combustibles o en medios de locomoción privados.

Las subvenciones no podrán ir destinadas a sufragar gastos de personal directo ni nóminas y/o compensaciones económicas efectuadas a favor de los deportistas, siendo asimismo incompatibles con cualquier línea de ayudas o subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 250.000 euros, que se aplicará con cargo a la aplicación 32200.34100.4890000 (RC núm. 5813) del presupuesto del año 2018.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ.

No obstante, si la solicitud de iniciación no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición.

Lugar de presentación: La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de esta Diputación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 29 de octubre de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.